



Lima, 11 de agosto de 2015

Señores:

BOLSA DE VALORES DE LIMA

Presente.-

Referencia: EMI.499/2015 de fecha 5 de agosto de 2015

Atención : Silvia Olivera Beramendi, Sub Gerente de Emisores e Información Bursátil

De nuestra consideración,

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado por Resolución SMV No. 005-2014-SMV/01 y, en atención a la comunicación de la referencia, cumplimos con precisar lo siguiente respecto al acuerdo relacionado a la distribución de dividendos que fuera aprobado por la Junta Obligatoria Anual de Accionistas de Pesquera Exalmar S.A.A. el 13 de abril de 2015:

1. Que en Hechos de Importancia publicados el 13 de abril y el 15 de abril de 2015, se informó que se ha delegado a favor del Directorio la aprobación de la distribución de dividendos, luego de verificada la extracción efectiva del Límite Máximo de Captura por Embarcación correspondiente a las embarcaciones pesqueras de la Sociedad (la "Cuota"), en función a los parámetros que se detallan continuación:
 - Si la extracción efectiva fuera igual o mayor al 80% de la Cuota, se distribuirán dividendos por la suma de USD 10'000,000.00, que representa S/. 0.10567235 por acción.
 - Si la extracción efectiva fuera igual o mayor al 60% y menor al 80% de la Cuota, se distribuirán dividendos por la suma de USD 8'000,000.00, que representa S/. 0.08453788 por acción.
 - Si la extracción efectiva fuera menor al 60% de la Cuota, no habrá distribución de dividendos.

2. Que en Hecho de Importancia publicado el 15 de abril de 2015, se indicó que el Directorio será el órgano encargado de determinar el monto a distribuir, el dividendo por acción, así como las fechas de registro y entrega para el referido beneficio, lo cual se definirá en la sesión de



Directorio que se celebrará dentro de los siguientes treinta (30) días luego de culminada la temporada de pesca.

3. Dado que la primera temporada de pesca de la zona centro- norte finalizó el 31 de julio de 2015¹, dicho acuerdo será establecido en la sesión de Directorio correspondiente al mes de agosto y esto será informado oportunamente.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

PESQUERA EXALMAR S.A.A.
RAÚL BRICEÑO VALDIVIA
REPRESENTANTE BURSÁTIL SUPLENTE

¹ A través de Resolución Ministerial N° 209-2015-PRODUCE, se estableció como nueva fecha de conclusión de la primera temporada de 2015 para la zona centro –norte, el 31 de julio de 2015.